



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432 -2014-MPC/GM

Callao, 23 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 545-2014-MPC-GGA-GA, de fecha 11 de junio del 2014 e Informe N° 613-2014-MPC-GGA-GA, de fecha 04 de julio del 2014, mediante los cuales la Gerencia de Abastecimiento solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2014-MPC/GM, de fecha 10 de enero del 2014, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Requerimiento de Contratación N° 2014003132, de fecha 30 de mayo del 2014, la Gerencia de Programas Transferidos, solicita la contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos, para los Programas de Complementación Alimentaria - PCA, por el monto estimado de S/.41,250.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Requerimiento de Contratación N° 2014003136, de fecha 30 de mayo del 2014, la Gerencia de Programas Transferidos, solicita la contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos, para el Programa PAN TBC, por el monto estimado de S/.16,250.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, de fecha 26 de junio del 2014, para la contratación del "Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos para los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición (PAN TBC)", la Gerencia de Abastecimiento concluye que el valor referencial total asciende a S/. 57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); Tipo de Proceso: Adjudicación Directa Selectiva; Modalidad: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: A Suma Alzada y Plazo de Ejecución: Cinco (05) meses;

Que, con Memorando N° 796-2014-MPC/GGPPR, de fecha 02 de julio del 2014, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que la contratación del "Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos para los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición (PAN TBC)" cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003171, de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta 039: Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores, Fuente de Financiamiento Rubro 13: Donaciones y Transferencias – Tipo de Recurso "C", Cadena del Gasto 2.3.2.7.1.1.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, por el importe de S/. 41,250.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- Meta 046: Complementación Alimentaria – PAN TBC, Fuente de Financiamiento Rubro 13: Donaciones y Transferencias – Tipo de Recurso "C", Cadena del Gasto 2.3.2.7.1.1.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, por el importe de S/. 16,250.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2014 MPC/GGPS, de fecha 07 de julio del 2014, la Gerencia General de Programas Sociales aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos para los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición (PAN TBC);

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Abastecimiento solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014, para incluir la contratación de "Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos para los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición (PAN TBC)";

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado mediante Ley N° 29873; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto supremo N° 080-2014-EF, al informe del visto y a las facultades expresas contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 00017, de fecha 30 de junio del 2005, con los vistos de la Gerencia de Abastecimiento, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao, Ejercicio Fiscal 2014, inclúyase el siguiente proceso:

N°	TIPO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO	ESTADO
1	ADS	SERVICIO	"Servicio de Transporte y Distribución de Alimentos para los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición (PAN TBC)"	S/. 57,500.00	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, publicar en el SEACE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración y todas las unidades orgánicas de la municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR ALVAREZ BERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL (C)